



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-

Res. 3137/2025

Montevideo, 18 de setiembre de 2025.

VISTO: La Resolución N° 2453/2025 (Acta N° 31) de fecha 16/09/2025 del Consejo Directivo Central, por la cual se concede, entre otros, un día de asueto a los funcionarios No Docentes, Pasantes, Becarios y quienes realizan Docencia Indirecta, en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública, el que podrá ser usufructuado el día 22 o 26 de setiembre de 2025;

RESULTANDO: que en la citada Resolución por el Numeral 4), se dispone que los Subsistemas educativos podrán realizar adecuaciones respecto de lo dispuesto precedentemente, a fin de no afectar el servicio educativo;

CONSIDERANDO: I) que a efectos de no resentir el servicio, esta Dirección General entiende pertinente, posibilitar a los funcionarios usufructuar el asueto dentro del período del 22 al 26 de setiembre del 2025;

II) que consultadas verbalmente, las Directoras de la Dirección Técnica de Gestión Educativa y del Programa de Gestión Humana, comparten la adecuación del calendario de asuetos aprobado por el Órgano Jerarca;

ATENTO: a lo expuesto y a la normativa vigente aplicable;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Disponer que el día de asueto, concedido por la Resolución del Consejo Directivo Central citada en el VISTO de la presente, a los funcionarios No Docentes, Pasantes, Becarios y quienes realizan Docencia Indirecta, en el

ámbito de esta Dirección General, podrá ser usufructuado del 22 al 26 de setiembre de 2025.

2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

3) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y centros educativos correspondientes, a los Programas de Gestión Humana, de Gestión Financiero Contable y de Gestión de Datos y Tecnología, a las Divisiones Arquitectura y Mantenimiento, Jurídica, Cooperación Técnica y Convenios, Asesoría Letrada y Sección Locomoción. Hecho, archívese.


Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General


Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General

NC/mp